Estado Libre Asociado de Puerto Rico DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2005-12

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico está realizando un análisis profundo de su estructura gubernamental debido a su situación fiscal. Como resultado del dicho análisis se están implantando medidas que ayuden a resolver la

situación.

POR CUANTO: Es interés del Gobernador del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, como parte de su política pública en el área laboral, atender

las necesidades de los empleados públicos.

POR CUANTO: Es compromiso de este Departamento tomar las

acciones necesarias para reafirmar su compromiso histórico e inquebrantable con los servidores

públicos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según

enmendada, faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo, y aliviar el desempleo en los sectores público y privado.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) preparará una propuesta al Negociado de Fomento de Oportunidades de Trabajo, en la cual detallará el uso que se le darán a los fondos asignados por el

Departamento del Trabajo y Recursos humanos.

POR TANTO: Yo, Román M. Velasco González, Secretario del

Trabajo y Recursos Humanos, por la presente, establezco que una partida de ocho millones de dólares (\$8,000,000.00), provenientes del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, sea destinada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), para atender las necesidades salariales en agencias de servicios básicos a la ciudadanía. Esta asignación será efectiva en la fecha que estipule el

contrato.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de agosto de 2005.

Román M. Velasco González Secretario del Trabajo y Recursos Humanos